



fundación  
**Integra**

integración de recursos y nuevas tecnologías  
para la modernización de la Región de Murcia



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE  
“UN PATRIMONIO DE CINE 2018” POR MUNICIPIOS DE  
LA REGIÓN DE MURCIA**

Pliego de Cláusulas Administrativas  
y Prescripciones Técnicas



Unión Europea

**Ref:** UPC2018-01  
**Fecha:** 7-06-2018

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>CLÁUSULA 1ª.- OBJETO</b> .....	<b>4</b>
<b>CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO, PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA 6ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b> .....	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA 7ª.- LOTES</b> .....	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA</b> .....	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA 9ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>8</b>
9.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.....	8
9.1.1    UBICACIONES Y CALENDARIO .....	8
9.1.2    CARPA E INFRAESTRUCTURA GENERAL .....	9
9.1.3    INSTALACIÓN Y DESMONTAJE.....	11
9.1.4    ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN .....	11
9.1.5    RECURSOS HUMANOS .....	11
9.1.6    CONDICIONES DE SERVICIO Y ENTREGA DEL MATERIAL .....	12
9.1.7    INFORMES.....	13
<b>CLÁUSULA 10ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b> .....	<b>13</b>
<b>CLÁUSULA 11ª.- CAMBIOS DE PERSONAL</b> .....	<b>13</b>
<b>CLÁUSULA 12ª.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO</b> .....	<b>13</b>
<b>CLÁUSULA 13ª.- PROPOSICIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>CLÁUSULA 14ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b> .....	<b>14</b>
<b>CLÁUSULA 15ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA ECONÓMICA</b> .....	<b>16</b>
<b>CLÁUSULA 16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN</b> .....	<b>17</b>
<b>CLÁUSULA 17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>CLÁUSULA 18ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN</b> .....	<b>17</b>
<b>CLÁUSULA 19ª.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>18</b>
<b>CLÁUSULA 20ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRAL</b> .....	<b>18</b>

<b>CLÁUSULA 21ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>CLÁUSULA 22ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>	<b>19</b>
<b>CLÁUSULA 23ª.- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.....</b>	<b>21</b>

## Introducción

El objetivo de la acción Patrimonio Digital en la Región de Murcia (PDRM) es fortalecer la presencia de nuestro patrimonio regional en Internet y utilizar técnicas digitales para su conservación y divulgación.

Para alcanzar este objetivo dentro de PDRM, se definen y ponen en marcha iniciativas para el desarrollo y generación de contenidos digitales que contribuyan a dar a conocer aspectos relacionados con el patrimonio cultural y natural de la Región de Murcia.

Bajo el lema “Un patrimonio de cine”, se realizan una serie de actividades dirigidas a la difusión de dichos contenidos por municipios costeros de la Región durante los meses de julio y agosto.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del **Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas”**, se incluye como prioridad de inversión 2c “el refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;”. Esta actuación se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.3.1 “Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje y e-salud”.

La acción está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

## Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

*Contratación del servicio de difusión de “Un patrimonio de cine 2018” por municipios de la Región de Murcia*

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Estos servicios se considera que son de código CPV 79950000-8.

## **Cláusula 2ª.- Vigencia del contrato y Plazos de Ejecución**

### **a) Vigencia:**

La vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta el 31 de octubre de 2018.

### **b) Plazos de Ejecución:**

El plazo de ejecución se fija desde su formalización hasta el 31 de octubre de 2018.

## **Cláusula 3ª.- Precio de Licitación**

El precio máximo de licitación queda fijado en VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€). En esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

## **Cláusula 4ª.- Financiación del contrato**

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43706 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, para el desarrollo de la actuación “A la Fundación Integra. Patrimonio Digital”.

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

## **Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio, penalizaciones y resolución del contrato**

La facturación se compondrá de una sola factura a la finalización de los trabajos objeto de la presente contratación.

El adjudicatario acompañará la factura con el informe de los trabajos desarrollados en ese periodo, informe que deberá ser supervisado y aprobado por el Director de Proyecto designado por la Fundación, haciendo constar que el servicio ha sido efectivamente realizado.

### **Penalizaciones y resolución del contrato:**

Cualquiera de los servicios no realizados en tiempo y forma, total o parcialmente, serán descontados, en función del importe indicado por el adjudicatario en su oferta (ver cláusula 15ª).

Adicionalmente, si por causas responsabilidad del adjudicatario el conjunto de los servicios de la actividad correspondientes a un día no llega a superar el 50% de lo requerido en el presente pliego se podrá aplicar una penalización de 1.000€ + IVA por cada uno de estos días.

## **Cláusula 6ª.- Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

## **Cláusula 7ª.- Lotes**

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, debido a la imprescindible coordinación en la realización de los diferentes servicios contratados.

## **Cláusula 8ª.- Concurrencia y solvencia**

### **Concurrencia.**

Podrán licitar las **personas físicas** que se encuentren **dadas de alta como autónomos en el epígrafe correspondiente al servicio que deben prestar** y todas las **personas jurídicas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, es decir organización de convenciones, ferias de muestras, eventos, talleres de tecnología, o servicios similares** y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas personas físicas o jurídicas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier persona física o jurídica sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

### **Solvencia**

Se acreditará mediante: Relación acreditativa de los principales trabajos de organización de eventos efectuados desde el 1 de junio de 2015, indicando:

- Trabajos o servicios realizados.
- Destinatario del mismo.
- Duración del trabajo.
- Fecha de la factura y su importe.

Las fechas que deben figurar en la relación, y por tanto deben ser iguales o posteriores al 1 de junio de 2015, son las correspondientes a la última factura emitida en cada trabajo.

El importe total de facturación de los mismos deberá ser al menos igual al precio de licitación fijado en la cláusula 3ª, impuestos no incluidos, y al menos uno de los trabajos deberá tener un importe de facturación igual o superior a 12.000€ impuestos no incluidos.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente (cuando el destinatario sea una entidad del sector público) o mediante certificado expedido por el cliente (cuando el destinatario sea un sujeto privado), en el que figuren al menos los datos que aparecen en la relación a presentar.

Los trabajos que hubieran sido contratados por la Fundación Integra, que se referencien para cumplir las condiciones de solvencia exigidas, se incluirán en la relación acreditativa con todos sus datos, no siendo necesario incluir dicha certificación.

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, cada socio deberá acreditar su solvencia según los requerimientos descritos anteriormente (Relación acreditativa...importe de facturación...) proporcionalmente al porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%).

Con las limitaciones anteriores y a efectos de solvencia de la UTE, los importes de cada uno de los trabajos acreditados por cada una de estas empresas serán acumulativos.

La documentación acreditativa deberá incluirse en el sobre nº1 (ver cláusula 14ª).

**La no presentación de la documentación y trabajos citados anteriormente, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de pliegos, no pasando a la siguiente fase de valoración de ofertas.**

## **Cláusula 9ª.- Prescripciones Técnicas**

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios y equipamiento necesarios para la instalación durante los meses de julio y agosto (según el calendario fijado en el apartado 9.1.1) de un “punto de atracción y entretenimiento” bajo la denominación “Un Patrimonio de Cine 2018” (UPC) en diferentes ubicaciones de la costa murciana para la realización de un conjunto de actividades dirigidas a fomentar el conocimiento del patrimonio de la Región de Murcia a través del uso de la tecnología y contenidos digitales, que a su vez se publican también en Internet.

Las actividades UPC se realizarán en el contexto de una carpa, distribuyéndose en las siguientes zonas (ver fotografías en anexo A):

### **Zona exterior:**

- **Sala de proyección.** Uno de los frontales de la carpa será utilizado como una pantalla de “cine de verano” en la que se proyectará una selección de los principales cortos documentales producidos por la Fundación Integra sobre el Patrimonio de la Región de Murcia.

### **Zona interior:**

- **Inmersión Virtual.** En el interior de la carpa los asistentes podrán experimentar el juego educativo en realidad virtual inmersiva titulado “Carthago Nova” basado en el Teatro Romano de Cartagena.

## **9.1 Requerimientos mínimos**

Las **especificaciones MÍNIMAS** de los servicios solicitados en este procedimiento abierto se detallan a continuación:

### **9.1.1 Ubicaciones y calendario**

Las actividades UPC se realizarán en bloques de 2 días consecutivos, en 6 ubicaciones diferentes correspondientes a municipios costeros de la Región de Murcia.

Una vez estén concretadas con los respectivos Ayuntamientos las ubicaciones y fechas asignadas la Fundación Integra las comunicará al adjudicatario como mínimo 10 días antes del inicio de las actividades en la misma.

En principio, en cada una de las ubicaciones las actividades tendrán lugar jueves y viernes de acuerdo al siguiente calendario y horario:

Fechas	Ubicaciones	Horario
<b>12/13 de julio</b>	Ubicación 1	20:00 a 00:00
<b>19/20 de julio</b>	Ubicación 2	20:00 a 00:00
<b>26/27 de julio</b>	Ubicación 3	20:00 a 00:00
<b>2/3 de agosto</b>	Ubicación 4	20:00 a 00:00
<b>9/10 de agosto</b>	Ubicación 5	20:00 a 00:00
<b>16/17 de agosto</b>	Ubicación 6	20:00 a 00:00

Adicionalmente, el primer día, 12 de julio, por la mañana, se prevé la realización del acto de presentación de la iniciativa, debiendo adelantar la primera instalación para que esté lista al menos una hora antes de la celebración de la presentación, y esté atendida adecuadamente por el personal.

No obstante, el adjudicatario deberá asumir cualquier cambio puntual que se pueda producir en la realización del servicio, dentro del cómputo global de días y horas.

### 9.1.2 Carpa e infraestructura general

**La Fundación Integra aportará** para su uso el siguiente material del que ya dispone:

- Infraestructura general:
  - Carpa pop-up con las siguientes características:
    - 44 kgs de peso
    - Medidas, plegada: 57 x 42 x 204 cm
    - Medidas, abierta: 400 x 291 x 600 cm
  - Carpa auxiliar pop-up para unir a la anterior con las siguientes dimensiones: 400x291x200 cm. La pared exterior ubicada al lado de la puerta de entrada incluye un diseño atractivo para servir de Photocall.
  - Papeleras suficientes y la iluminación necesaria para el correcto desarrollo de la actividad.
- Zona de proyección:
  - 30 sillas plegables.
  - Equipo de sonido.
  - Un video proyector full HD de 5.000 lúmenes (más otro de reserva de menor calidad).
  - El material audiovisual a proyectar.
  - Dispositivo multimedia para su reproducción (más otro de reserva de menor calidad).
  - Pantalla de retroproyección adaptable al frontal de la carpa ya existente de dimensiones aproximadas 170x260 cm.
  - Catenarias para delimitar el espacio.

- Zona de realidad virtual:
  - Área Oculus Rift:
    - 4 gafas de realidad virtual con sus respectivos mandos.
    - 4 equipos informáticos, no incluye las pantallas.
    - 4 sillas giratorias con respaldo, regulables en altura y con bloqueo de desplazamiento.
    - Sistema desatendido para gestionar el orden de los jugadores tipo dispensador con rollo de tickets. La empresa adjudicataria podrá proponer otro sistema de diseño y funcionamiento más atractivo.
    - Elementos para ocultar las pantallas y organizar los cables de los auriculares y las gafas Oculus.
  - Área HTC Vive:
    - 1 dispositivo de VR HTC VIVE completo con accesorios.
    - 1 equipo informático.
    - Pantalla 42” para la visualización y audición del juego.
    - Sistema desatendido para la gestión automática del orden de los jugadores tipo dispensador con rollo de tickets. La empresa adjudicataria podrá proponer otro sistema de diseño y funcionamiento más atractivo.

El adjudicatario deberá aportar el siguiente equipamiento:

- Infraestructura general:
  - Cableado para conectar las pantallas, proyector, reproductor, altavoces, conexiones eléctricas, ...
  - Elementos para almacenar y organizar embalajes, repuestos y entregables.
  - Elementos adicionales para fijar y asegurar la carpa, como por ejemplo pesas.
  - Mostrador personalizado (el diseño deberá contar con la aprobación de la Fundación Integra) para ubicar en el exterior.
- Zona de proyección:
  - Moqueta resistente de dimensiones 4 x 7 m. aproximadamente para la colocación sobre ella de las sillas.
  - Cinco sillas plegables iguales o muy similares a las disponibles (quedarán en propiedad de la Fundación Integra).
- Zona de realidad virtual:
  - 4 pantallas de al menos 21”.
  - Equipos de refrigeración para climatizar el interior de la carpa.
  - 4 mesas personalizadas para el evento (el diseño deberá contar con la aprobación de la Fundación Integra), que serán utilizadas para ubicar los dos sensores de los equipos Oculus (deben distar al menos 1 metro entre sí), y ocultar los respectivos ordenadores.

### **9.1.3 Instalación y desmontaje**

La empresa adjudicataria deberá contactar con el electricista municipal designado por el Ayuntamiento de cada localidad.

Los trabajos de montaje deberán efectuarse en las diferentes localidades el mismo día en las horas previas al comienzo de la actividad.

Las labores de desmontaje deberán efectuarse el mismo día de la actividad, durante la hora posterior a la finalización de la misma. Si fuese posible (autorización del Ayuntamiento) mantener la carpa y el equipamiento instalados hasta el día siguiente, la empresa adjudicataria podría optar por no desmontar la carpa y el equipamiento, debiendo contratar en ese caso un servicio de vigilancia propio.

El adjudicatario deberá dejar en perfectas condiciones de uso y limpieza la zona ocupada.

La Fundación Integra podrá requerir que un representante del adjudicatario visite la zona de la instalación en cada ubicación con al menos una semana de antelación para un conocimiento previo de la misma y confirmar su adecuación.

La Fundación Integra podrá requerir al adjudicatario para que realice antes del 12 de julio una prueba completa en un entorno controlado con presencia de todo el personal propuesto para confirmar el buen funcionamiento de la instalación, puesta en marcha y prestación de los servicios que forman parte de la actividad. Estos servicios estarían operativos como máximo una hora durante la prueba.

### **9.1.4 Animación y promoción**

El adjudicatario pondrá a disposición de los asistentes de la zona de proyección palomitas en palomiteros de 45 gr con diseño personalizado que deberá contar con la aprobación de la Fundación Integra.

La Fundación Integra podrá poner a disposición del adjudicatario material promocional para ser repartido entre los asistentes y/o público cercano.

### **9.1.5 Recursos humanos**

El equipo de trabajo deberá estar constituido al menos por:

- a) Un responsable del evento, con dotes de organización, liderazgo de grupo, acostumbrado a trabajar con personal bajo su mando, encargado del equipo humano e infraestructuras. Dicho responsable estará presente durante el proceso de montaje, desarrollo y desmontaje del evento.
- b) Una persona de atención al público para la zona de proyección con conocimientos de inglés, al menos nivel B2.

- c) Dos personas encargadas del funcionamiento de la zona de realidad virtual que en conjunto deberán cumplir los siguientes requerimientos:
- Ambos con habilidades para la atención del público.
  - Al menos uno de ellos con amplios conocimientos en informática y en los sistemas VR utilizados en esta zona para su instalación, configuración y mantenimiento.
  - Al menos uno de ellos con suficientes conocimientos en instalaciones audiovisuales, para la puesta en marcha, configuración y mantenimiento de la zona de proyección.

El adjudicatario deberá presentar a la Fundación Integra en un plazo máximo de tres días hábiles después de la fecha del contrato, el currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, pudiendo la Fundación Integra requerir la sustitución de alguno de ellos si no cumplen los requerimientos descritos en este apartado.

Asimismo, el uniforme para el personal estará compuesto por, polo/camiseta con el logotipo de Patrimonio Digital e identificación visible con el nombre. En cualquier caso, dicho uniforme deberá contar con la aprobación de la Fundación Integra.

#### **9.1.6 Condiciones de Servicio y entrega del material**

El adjudicatario asumirá los siguientes servicios:

- Personal adscrito al evento (gastos de personal, seguridad social, dietas, traslados y cualquier otro gasto vinculado al citado servicio).
- Equipamiento.
- Mobiliario.
- Recogida y devolución de la infraestructura, equipamiento y material promocional en las instalaciones de la Fundación Integra (en Murcia, calle Manresa y Parque Científico).
- Transporte.
- Montaje y desmontaje del equipamiento, cableado e infraestructura.
- Seguro.
- Servicio de limpieza.
- Servicio de seguridad en caso de que el adjudicatario decida no desmontar todo el equipamiento y mantenerlo hasta el día siguiente.

El Ayuntamiento de cada localidad aportará:

- Espacio para la ubicación de la carpa, paseo marítimo, plaza, calle céntrica, etc. de dimensiones 17 m x 4 m aproximadamente.
- Toma general de electricidad de 3.000 vatios y un electricista que estará presente en las labores de montaje y desmontaje y de guardia los días que dure el evento.

- En la medida de lo posible colaborará en las actividades de difusión locales del evento

El adjudicatario dispondrá de los repuestos necesarios para que en el plazo máximo de una hora poder sustituir el personal y el equipamiento que por cualquier circunstancia deje de estar operativo.

El adjudicatario deberá contratar un seguro sin franquicia, que deberá incluir al menos: responsabilidad civil, robo y expoliación, daños de origen eléctrico, incendio e inundación, etc., del equipamiento, material e infraestructura aportada, según la normativa vigente. Asimismo, deberá cubrir el equipamiento cedido por la Fundación Integra cuya valoración estimada es 15.000 €.

**Todo el material y equipamiento aportado por la Fundación Integra deberá ser devuelto en perfecto estado de uso y funcionamiento a dicha Fundación en el plazo máximo de una semana después de la finalización de las actividades.**

#### **9.1.7 Informes**

A la terminación de la actividad en cada localidad, y dentro de los tres días hábiles siguientes a su finalización, el adjudicatario entregará a la Fundación Integra un informe detallado sobre la realización del mismo en cada una de las ubicaciones que se desarrolle, que incluirá como mínimo asistencia estimada por día en cada una de las zonas, por localidad, con reportaje fotográfico, relación de incidencias y posibles mejoras. Estos informes parciales se remitirán por correo electrónico a la Fundación Integra y conformarán la base del informe final necesario para la facturación del servicio contratado.

#### **Cláusula 10ª.- Ubicación de la prestación de los servicios**

Los servicios se impartirán en diferentes municipios de la Región de Murcia, cuya distribución será comunicada al adjudicatario por la Fundación Integra, según lo indicado en el apartado 9.1.1

#### **Cláusula 11ª.- Cambios de personal**

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado en el personal del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

#### **Cláusula 12ª.- Seguimiento del Proyecto**

El adjudicatario nombrará un Director de Proyecto para la interlocución con la Fundación Integra para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con este contrato.

La entrega de informes, así como las reuniones periódicas de seguimiento del proyecto y las que pudieran ser necesarias de tipo técnico, se llevarán a cabo en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

### **Cláusula 13ª.- Proposiciones**

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en **sobre cerrado** en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 22 de junio de 2018**. A las 11:30h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. .... (en representación de ... en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN PATRIMONIO DE CINE 2018 POR MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA*”.

Dentro de este sobre mayor se **contendrán dos sobres cerrados** en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

### **Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

**En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:**

“Proposición que presenta D. .... (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN PATRIMONIO DE CINE 2018 POR MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA*”.

Dicho sobre nº1 se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA”, y en documento original o en fotocopias (\*) se incluirá, relacionados en un índice:

*(\*) La documentación solicitada de los apartados 1) y 2) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar en el plazo de quince días a partir de dicha notificación, los documentos originales. En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.*

- 1) Caso de Personas Físicas:

- Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
  - Documento de alta en el IAE.
  - Último recibo pagado de autónomo.
- 2) Caso de Personas Jurídicas:
- Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
  - Código de Identificación Fiscal.
  - **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
  - **Certificación registral**, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, **o escritura** indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.
- 3) La relación acreditativa con la documentación descritos en la cláusula 8ª del presente Pliego que acrediten la solvencia del licitador.

**La no presentación de la documentación y trabajos requeridos, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de plicas, no pasando a la siguiente fase de valoración de ofertas.**

4) Declaración del interesado

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2018.
- La designación de una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

**En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas** de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2018, cada una de ellas

también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2018.

**En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2018. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, [www.f-integra.org](http://www.f-integra.org), en la sección perfil de contrataciones.

## **Cláusula 15ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA ECONÓMICA**

**En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:**

“Proposición que presenta D. .... (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN PATRIMONIO DE CINE 2018 POR MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”*”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en C/....., número ....., con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en ....., y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE UN PATRIMONIO DE CINE 2018 POR MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”* acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el siguiente precio:

Precio total impuestos no incluidos (en letra) .....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

Lugar, fecha y firma del proponente

En hoja adicional a la proposición económica y dentro del sobre nº 2, el licitador deberá presentar el **presupuesto desglosado**, que recoja las diferentes partidas, detallando los precios que han servido de base para la confección de su oferta económica.

Cualquiera de los servicios no realizados en tiempo y forma, total o parcialmente, serán descontados, en función del importe indicado por el adjudicatario en su oferta.

**La no presentación del citado presupuesto, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión del presente procedimiento abierto.**

### **Cláusula 16ª.- Mesa de Contratación**

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, según la siguiente composición:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

### **Cláusula 17ª.- Apertura de proposiciones**

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico (o fax) a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, en acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo para subsanación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

### **Cláusula 18ª.- Criterios de Valoración**

La selección del adjudicatario del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas,

siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos (100) a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

Los cálculos se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) sea superior en más de 10 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormalmente baja, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

### **Cláusula 19ª.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato**

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego, y se notificará a los candidatos y licitadores.

**Al propuesto como adjudicatario** se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al clausulado de este pliego.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para esta contratación.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **Cláusula 20ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra**

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto para su anualidad de 2018.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto para su anualidad de 2018.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a los gastos en los que haya incurrido y justifique documentalmente.

### **Cláusula 21ª.- Propiedad Intelectual, uso y comercialización**

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Fundación Integra con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, la Fundación Integra podrá explotar por cualquier medio audiovisual o escrito los desarrollos realizados al amparo de la presente contratación, sin menoscabo de los inalienables derechos de autor.

El adjudicatario garantiza a la Fundación Integra que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la Fundación Integra.

### **Cláusula 22ª.- Protección de Datos de Carácter Personal**

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de este procedimiento de contratación, ya sea en fase de presentación de ofertas como de ejecución de los servicios o trabajos solicitados, serán incorporados a los ficheros que la Fundación tiene inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos serán recogidos con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el

transcurso del procedimiento de contratación y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

### **Cláusula 23ª.- Acciones de promoción y difusión**

Al tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER, en las medidas de información y comunicación llevadas a cabo en este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de la Fundación Integra en lo que se refiere a la publicidad y logotipos que deben aparecer en la documentación, cartelería, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de esta contratación.

En concreto, se incluirá logotipo de la Unión Europea (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución UE N° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), el lema “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” y el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, se incluirán los logotipos de la CARM, Fundación Integra, así como relativos al proyecto o cualquier otro que se indique por parte de la Fundación Integra.

Todas las acciones, diseños gráficos y materiales utilizados para la difusión y promoción deberán contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra.

## ANEXO. ÁLBUM FOTOGRÁFICO



